



Política de Cumplimiento

Adelanta 2023

adelanta

Registro de revisiones

Versión	Fecha	Modificación
1	30/11/2023	Aprobación del documento por el Comité de Dirección

Índice

1. Introducción	4
2. Objetivo	4
3. Alcance y ámbito de aplicación	4
4. Principios rectores en materia de cumplimiento normativo.....	5
5. Órgano de Control.....	6
6. Comunicación de irregularidades	6
7. Evaluación del sistema.....	7
8. Aprobación y supervisión.....	7

1. Introducción

La conducta empresarial responsable es una preocupación clave en Adelanta. Para ello es muy importante que todos los miembros de Adelanta (consejeros, directivos y empleados), con independencia de nuestra ubicación geográfica o funcional, llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, así como con los valores y principios éticos contemplados en nuestro Código de Conducta, nuestras políticas y todos los procedimientos y controles internos que resulten de aplicación.

2. Objetivo

La política de cumplimiento de Adelanta se basa en el Código de Conducta, la Política de Sostenibilidad y los procedimientos de denuncia establecidos en la empresa a través del [Canal Responsable](#). En conjunto, estos documentos y procedimientos establecen los requisitos mínimos en las normas de integridad y cumplimiento normativo en Adelanta.

La presente política tiene por objeto prevenir, identificar y abordar las conductas ilícitas, las conductas éticas indebidas y las repercusiones negativas sobre los derechos humanos en las operaciones y la cadena de suministro de Adelanta. De este modo, el objetivo de esta política es asegurar, mediante actividades de prevención, detección, supervisión y respuesta, el cumplimiento de cuanta normativa le sea aplicable, tanto interna como externa, en el conjunto de sus actividades y operaciones. De esta forma, se podrán evitar posibles sanciones, pérdidas económicas y daños reputacionales.

3. Alcance y ámbito de aplicación

La presente Política de Cumplimiento es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de Adelanta, y de todas las sociedades y entidades participadas sobre las cuales Adelanta tiene un control efectivo o la responsabilidad en su operación y/o gestión.

Asimismo, Adelanta promoverá e incentivará entre sus contratistas, proveedores y colaboradores, en la medida de lo posible, la adopción de principios de conducta y cumplimiento consistentes con los que se definen en esta Política de Cumplimiento. Adelanta podrá solicitar a sus proveedores que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de cumplimiento normativo establecidos en la presente política.

4. Principios rectores en materia de cumplimiento normativo

Sin perjuicio de lo establecido en el Código de Conducta, a continuación se detallan los principios rectores por los cuales se regirá Adelanta con la finalidad de garantizar el cumplimiento normativo, así como para prevenir y detectar las conductas ilícitas:

- 1) **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de Adelanta. Este principio de tolerancia cero prevalece sobre la posibilidad de obtener cualquier tipo de beneficio (económico o de otro tipo) para la Sociedad o para sus directivos o profesionales. De este modo, la Dirección de Adelanta actuará y exigirá que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en la presente Política de Cumplimiento.
- 2) **Favorecer y generar un entorno de transparencia,** manteniendo los canales de comunicación adecuados para favorecer el conocimiento y comunicación ante eventuales irregularidades, para lo cual se ha implementado un canal de denuncias, el Canal Responsable, asegurando el carácter confidencial y anónimo.
- 3) **Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y en la toma de decisiones** por parte de los empleados y directivos, de modo que cualquier actuación se base en lo siguiente: i) que sea éticamente aceptable; ii) que sea adecuada a los valores y principios de la compañía; iii) que sea adecuada y deseable para Adelanta; y iv) que se asuma la responsabilidad sobre la decisión.
- 4) **Proporcionar formación y asesoramiento** a todo el personal en materias relacionadas con el cumplimiento normativo o las obligaciones impuestas por la legislación aplicable a cualquiera de las áreas de actividad de la organización, así como, cuando proceda, a los terceros que se relacionen con Adelanta.
- 5) **Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo** o acto contrario al ordenamiento jurídico del que se tenga conocimiento, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. En este sentido, Adelanta se compromete a asistir y a colaborar con los órganos judiciales o administrativos para la investigación de hechos presuntamente delictivos o irregulares que haya podido cometer cualquier directivo, empleado o colaborador, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- 6) **Sancionar, de acuerdo con la legislación y normas convencionales** aplicables en cada caso: (i) las conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de

irregularidades, actos ilícitos o contrarios al Código de Conducta; (ii): el incumplimiento del deber específico de comunicar a través de los canales internos de denuncia las posibles irregularidades o incumplimientos de los que se tenga constancia y (iii): la adopción de cualquier tipo de represalia contra el denunciante que comunique las conductas anteriores.

- 7) Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de sanciones**, de acuerdo con lo establecido en las normas legales o convencionales que resulten de aplicación.
- 8) Prestar toda la asistencia y colaboración con órganos judiciales y administrativos** para la investigación de actos presuntamente ilegales, o que pudieran ser constitutivos de delito, que hayan podido cometer directivos, empleados o colaboradores de Adelanta.

5. Órgano de Control

El Órgano de Cumplimiento Normativo es el órgano responsable de la gestión del Sistema Interno de Denuncias de la Sociedad, así como de la tramitación y gestión de los expedientes de investigación abiertos a partir de las quejas o denuncias recibidas a través del Canal Responsable.

Sobre esta base, el Órgano de Cumplimiento Normativo de la Compañía investiga cualquier queja o denuncia a la mayor brevedad posible, garantizando los derechos del denunciante, así como los derechos a la intimidad, respetabilidad, defensa y presunción de inocencia de las personas investigadas o afectadas.

El Órgano de Cumplimiento Normativo estará constituido por la Dirección de Recursos Humanos y el responsable del departamento Legal.

6. Comunicación de irregularidades

El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Política tiene el deber de comunicar las irregularidades que conozca a través de las herramientas de comunicación habilitadas por Adelanta. De este modo, Adelanta ha habilitado un Canal Responsable en su página web a través del cual se pueden comunicar las irregularidades detectadas. Dicho mecanismo permite realizar comunicaciones de forma anónima, garantizando la confidencialidad.

Adelanta no adoptará medidas o represalias por el ejercicio del deber de comunicación de irregularidades.

7. Evaluación del sistema

Con la finalidad de que la presente Política de Cumplimiento cumpla con las funciones de prevención, detección, respuesta y seguimiento mediante la gestión y el control de los riesgos relevantes, Adelanta sigue los siguientes principios generales:

- Sensibilización, y difusión a todos los niveles, de las normas de conducta, políticas y procedimientos.
- Revisión periódica de las actividades y operaciones que potencialmente podrían estar afectadas por algún riesgo de cumplimiento.
- Establecimiento de controles adecuados y proporcionales al riesgo de cumplimiento en las operaciones, así como medidas para su supervisión.
- Mantenimiento y actualización permanente de las funciones y de las reglas de conducta y comportamiento.

8. Aprobación y supervisión

La presente Política de Cumplimiento fue aprobada en la reunión del Comité de Dirección, celebrada el 30 de noviembre de 2023. Se revisará y actualizará, en su caso, para ajustarla a los cambios que sufra el modelo de negocio de Adelanta o como consecuencia de la aprobación de normativa de directa aplicación, velando por la efectividad de la misma y su ejecución.



📍 Parque de San Lázaro 7, 1ª planta
32003 Ourense, Galicia, España

☎ (+34) 988 510 209

✉ info@adelanta.com

🌐 www.adelanta.com

in Adelanta



El poder de
lo natural
transformado en
energía renovable